



INFORME DE EVALUACIÓN Y DESISTIMIENTO DE COTIZACIÓN

LA SERENA, 05 de diciembre de 2025

I. GENERALIDADES

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento (DS N° 661), se consigna el presente informe respecto del proceso de cotización en Convenio Marco Mobiliario General ID **5802381-7797ZG0Y**, denominado “Adquisición de mobiliario para espacios formativos de la carrera de Medicina y Enfermería”, el cual será desestimado por las razones que se exponen a continuación.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

- **Solicitud de compra:** N° 48842 y 48843 ambas de fecha 17 de noviembre de 2025.
- **Etapa de preguntas:** Durante el período habilitado, los proveedores ingresaron consultas técnicas y administrativas que no pudieron ser respondidas oportunamente.
- **Incidencia:** Las preguntas no fueron visualizadas en tiempo y forma debido a intermitencias ampliamente conocidas en la plataforma **Mercado Público**, las que se ha ido produciendo durante las últimas semanas, lo que impidió dar cumplimiento al principio de transparencia y trato igualitario.

III. JUSTIFICACIÓN LEGAL

1. **Principio de Transparencia e igualdad de trato y no discriminación:** Conforme al artículo 2º bis de la Ley N° 19.886, todo proceso de contratación debe garantizar igualdad de condiciones para los oferentes. La falta de respuesta a las consultas vulnera este principio, ya que afecta la información necesaria para formular ofertas en condiciones equitativas.
2. **Principio de Eficiencia y Probidad Administrativa:** Las adquisiciones deben realizarse con eficiencia y probidad, por tal motivo, continuar la evaluación sin haber resuelto las dudas planteadas, podría generar riesgos de impugnación y comprometer la legalidad del procedimiento.
3. **Facultad de Revocar los actos:** Conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, la Administración puede revocar actos administrativos por razones de legalidad o de oportunidad, siempre que no se generen derechos adquiridos. En este caso, la imposibilidad técnica de responder las preguntas afecta la transparencia y la igualdad de condiciones, por

lo que corresponde revocar el acto de evaluación para resguardar la legalidad del procedimiento.

IV. PROPUESTA

En atención a lo expuesto, se propone **revocar el proceso de cotización ID 5802381-7797ZG0Y**, dejando constancia de que la decisión se fundamenta en hechos ajenos a la voluntad del organismo comprador, derivados de fallas técnicas en la plataforma oficial de compras públicas.

Para constancia firma:



ESTEFANÍA MUÑOZ VALDIVIA
ENCARGADA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DIRECCION DE GESTION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD DE LA SERENA



MMM/empv.